



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 1841286 y Reg. Exp. N° 1391556 y demás documentación adjunta en setenta y tres (73) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de agosto del 2019, modificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre del 2019, se aprueba la priorización de once (11) proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, dentro de los cuales se incluye al proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica”, con Código Único de Inversión N° 2250124 y un monto de inversión de S/ 4'658,810.68 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con 68/100 Soles);

Que, con fecha 21 de febrero del 2020 se suscribe el Convenio de Inversión Pública Regional - Proceso de Selección N° 0010-2019-GRH.OXI/CE, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. para el financiamiento y ejecución del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica” (incluye elaboración del Expediente Técnico, ejecución de obra, financiamiento de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, financiamiento de la supervisión de la ejecución de la obra y liquidación), por el monto de inversión adjudicado de S/ 4'841,400.11 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y uno mil cuatro con 11/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario: 90 días calendario para la elaboración del Expediente Técnico, 180 días calendario para la ejecución de la obra y 90 días calendario liquidación del proyecto;

Que, con fecha 15 de julio del 2020 se suscribe el Contrato de la Entidad Privada Supervisora, procedente del Proceso de Selección N° 02-2019-GRH.OXI/CE – Segunda Convocatoria, entre Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Ccochaccasa representado por el Sr. Miguel Angel Machuca Pari, para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, supervisión de la ejecución de la obra y liquidación del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica”, por un monto contractual de S/ 377,281.92 (Trescientos setenta y siete mil doscientos ochenta y uno con 92/100 Soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario: 90 días calendario para la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, 180 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 90 días calendario para la liquidación, contados a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio de ejecución del proyecto hasta la liquidación y cierre del proyecto;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 308 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

Que, mediante Carta S/N de fecha de recepción 07 de enero del 2021 y Carta S/N de fecha de recepción 23 de febrero del 2021, el Sr. José Enrique Olaechea Rodríguez representante de la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. presenta a la Entidad el expediente técnico definitivo del proyecto para la evaluación por la supervisión del proyecto y su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 015-2021/GOB.REG.HVCA/GRI del 18 de febrero del 2021, reiterada mediante Cartas N° 018-2021/GOB.REG.HVCA/GRI del 25 de febrero del 2021, N° 019-2021/GOB.REG.HVCA/GRI del 10 de marzo del 2021, N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRI del 19 de marzo del 2021 y N° 024-2021/GOB.REG.HVCA/GRI del 29 de marzo del 2021, el Ing. William Paco Chipana – Gerente Regional de Infraestructura requiere al Ing. Miguel Angel Machuca Pari – Representante legal del Consorcio Ccochaccasa emita pronunciamiento a la elaboración del expediente técnico del proyecto presentado por la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.;

Que, atendiendo a dicho requerimiento, mediante Carta N° 003-2021-CCC-MAMP/RL, de fecha 12 de abril del 2021, el Ing. Miguel Angel Machuca Pari – Representante legal del Consorcio Ccochaccasa, entidad privada supervisora, presenta el Informe N° 001-2021/C.C/SUP-JCV, de fecha 12 de abril del 2021, por el cual el Ing. Johnny Cabrera Vilcas – Supervisor del proyecto, luego de la evaluación y análisis a las metas físicas y financieras según perfil técnico y metas físicas y financieras según Expediente Técnico, menciona que, según Metas Financieras del Expediente Técnico, se tiene el siguiente presupuesto:

Presupuesto según Convenio : S/ 4,841,400.11 Soles
 Presupuesto según Expediente Técnico : S/ 7,099,590.39 Soles
 Variación : + S/ 2,258,190.28 Soles

El Anexo del Texto Unico Ordenado de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, en la décimo tercera disposición complementaria y final (Variaciones en la fase de ejecución) establece: "El monto de las variaciones o modificaciones al convenio de inversión durante la fase de ejecución del proyecto de inversión, no debe exceder del treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado; ni del cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado, sin contar el monto de supervisión, en ambos casos." En consecuencia, la variación es del 49.967% conforme lo siguiente:

Monto del Expediente Técnico sin contar con el monto de la Supervisión	S/ 6,777,517.13
Monto del Convenio sin contar con el monto de la Supervisión	S/ 4,519,326.85
Variación	49.967%

Concluye, señalando que, el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica", con Código Unico de Inversiones N° 2250124, asciende a S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de 180 días calendarios (06 meses), por lo que cumple con los requisitos solicitados para su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, adjunta el Informe N° 001-2021/CC/ESAP-MAMP, de fecha 12 de abril del 2021, donde el Ing. Miguel Angel Machuca Pari – Especialista en Sistemas de Agua Potable, verifica y aprueba la especialidad del Sistema de Agua Potable del proyecto;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 396-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Gustavo Tolentino Estares Campos – Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, en referencia a la solicitud del Ing. William Paco Chipana – Gerente Regional de Infraestructura con Memorandum N° 714-2021/GOB.REG.HVCA/GR del 27 de abril del 2021, sobre evaluación de consistencia y registro del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, presenta el Informe Técnico N° 020-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/MRCL, de fecha 28 de abril del 2021, donde la Econ. Marissela Rossana Castro Limache menciona que ha procedido a revisar la documentación remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la información registrada en la plataforma informática del Banco de Inversiones. De acuerdo a la Carta N° 003-2021-CCC-MAMP/RL el monto del inversión del PI viable (sin incluir el monto de supervisión) y registrado con CUI 2250124 es de S/ 4,519,326.85 y el monto del Expediente Técnico (sin incluir el monto de la Supervisión) aprobado por la supervisión del Consorcio Ccochaccasa es de S/ 6,777,517.13; el cual representa un incremento en S/ 2,258,190.28 Soles representando el 49.967% de variación respecto al monto del PI declarado viable.

Variación del Monto de Inversión a precios privados

Montos de la Inversión		Variación del Expediente Técnico con respecto al PI viable	
PI Viable	Expediente Técnico	En Soles	En %
S/ 4,519,326.85	S/ 6,777,517.13	S/ 2,258,190.28	+ 49.967%

Luego del análisis al detalle de modificaciones en el monto de inversión según componentes y actividades, concluye que, las modificaciones planteadas en el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica", con CUI N° 2250124, No modifican la alternativa de solución con la que se logra buscar el objetivo, ni modifica la concepción técnica del mismo; el PI viable ha sufrido modificaciones de tipo NO SUSTANCIAL, por lo que la CONCEPCIÓN TÉCNICA SE MANTIENE; y, revisado y evaluado el Formato N° 08-A (Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión) otorga la Aprobación del proyecto.

También presenta el Informe N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/pesr, de fecha 28 de abril del 2021, donde la Ing. Paola Emily Serpa Rojas – Especialista en Gestión de Proyectos manifiesta que, de conformidad con el artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha realizado el registro del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Banco de Inversiones;

Que, por consiguiente, considerando los pronunciamientos técnicos emitidos por el Consorcio Ccochaccasa, entidad privada supervisora y la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2021-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 28 de abril del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica", con Código Unico de Inversión N° 2250124, con un presupuesto de S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario (06 meses);

Que, al respecto, mediante Informe N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha de recepción 07 de mayo del 2021, el Ing. William Paco Chipana – Gerente Regional de Infraestructura menciona que, con fecha 29 de diciembre del 2018 se declara viable el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

Cochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica", con CUI N° 2250124, con un presupuesto de S/ 4'658,810.68 (Cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diez con 68/100 Soles). Mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-20211-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión que considera un presupuesto de S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles), generándose un nuevo presupuesto del Expediente Técnico con respecto al Convenio, según el siguiente resumen:

Cuadro Resumen de Metas Financieras									
Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Cochaccasa, distrito de Cochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica"									
Ítem	Componente	Und	Cant	Costo	Ítem	Componente	Und	Cant	Costo
				3,017,303.36					4,565,642.56
01	Sistema de agua potable	Glb	1.00	1,677,337.90	01	Sistema de agua potable	Glb	1.00	1,941,419.41
02	Sistema de alcantarillado	Glb	1.00	44,477.54	02	Sistema de alcantarillado	Glb	1.00	1,459,319.26
03	Sistema de tratamiento de aguas residuales	Glb	1.00	559,259.15	03	Sistema de tratamiento de aguas residuales	Glb	1.00	1,041,948.45
04	Capacitación	Glb	1.00	142,492.11	04	Capacitación	Glb	1.00	47,142.15
05	Medidas de reducción de riesgo	Glb	1.00	149,538.85	05	Medidas de reducción de riesgo	Glb	1.00	47,742.08
06	Mitigación ambiental	Glb	1.00	44,197.81	06	Mitigación ambiental	Glb	1.00	28,071.21
	Costo Directo			3,017,303.36		Costo Directo			4,565,642.56
	Gastos Generales	Glb	01	278,522.00		Gastos Generales	Glb	01	372,285.74
	Utilidad	Glb	01	211,211.24		Utilidad	Glb	01	319,594.98
	Sub Total			3,507,036.60		Sub Total			5,257,523.28
	IGV	Glb	01	631,266.59		IGV	Glb	01	946,354.19
	Presupuesto de Obra			4,138,303.19		Presupuesto de Obra			6,203,877.47
	Supervisión de obra	Glb	1.00	229,770.37		Gastos de Supervisión	Glb	1.00	229,770.37
						PC Plan COVID	Glb	1.00	192,616.00
	Liquidación de obra	Glb	1.00	55,208.66		Gastos de Liquidación hasta el cierre del proyecto	Glb	1.00	55,208.66
	Expediente Técnico	Glb	1.00	325,815.00		Gastos de Expediente Técnico	Glb	1.00	325,815.00
	Supervisión de Expediente Técnico	Glb	1.00	92,302.89		Gastos de Supervisión de elaboración del Expediente Técnico	Glb	1.00	92,302.89
	Total de Presupuesto			4,841,400.11		Total de Presupuesto			7,099,590.39

Que, agrega que, el Expediente Técnico del proyecto de inversión por un presupuesto de S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles) fue aprobado posterior a la priorización del proyecto con Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2019-GOB.REG.HVCA/CR del 01 de agosto del 2019, modificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GOB.REG.HVCA/CR del 05 de setiembre del 2019, y el Convenio de Inversión Pública Regional - Proceso de Selección N° 0010-2019-GRH.OXI/CE, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.; por lo que en atención al artículo 66 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, solicita la aprobación del nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones del Invierte.pe, a fin de proseguir con la firma de la adenda al convenio entre la entidad pública y la empresa privada que financia la ejecución del proyecto;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final del TULO de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, establece: "**DÉCIMO TERCERA. Variaciones en la fase de ejecución.** El monto de las variaciones o modificaciones al convenio de inversión durante la fase de ejecución del proyecto de inversión, no debe exceder del treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado; ni del cincuenta por ciento (50%) del monto total de inversión considerado en el convenio de inversión inicial, en caso



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 308-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

no cuente con expediente técnico aprobado, sin contar el monto de supervisión, en ambos casos. Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a los convenios de inversión que se suscriban a partir de la entrada en vigencia de la presente disposición.”;

Que, asimismo, los artículos 66 y 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establecen:

“Artículo 66. Reconocimiento de las variaciones en fase de ejecución.

Las variaciones o modificaciones al Convenio durante la fase de ejecución producto de la elaboración del expediente técnico y/o documento de trabajo, se aprueban por el Titular de la Entidad y se incorporan al monto total de inversión, para su reconocimiento en el CIPRL o CIPGN. Para tal efecto, la entidad pública y la empresa privada firman la respectiva adenda al Convenio.

(...)

Artículo 72. Variaciones o modificaciones al monto total de inversión

72.1 Una vez elaborado el expediente técnico por la empresa privada o modificado mediante un documento de trabajo, y aprobado por la entidad pública, se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.

(...)

72.3 Las variaciones y/o las modificaciones al Convenio inicial que resulten de los incrementos y/o los deductivos durante la fase de ejecución, que modifiquen el monto total de inversión, son reconocidos por la entidad pública hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de inversión considerado en el Convenio inicial, en caso cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción; y, hasta el cincuenta por ciento (50%) considerado en el Convenio inicial, en caso no cuente con expediente técnico aprobado al momento de su suscripción, en ambos casos no se considera el monto de supervisión. (...)

Que, estando al sustento técnico expuesto por el Gerente Regional de Infraestructura, resulta viable aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica”, con Código Unico de Inversión N° 2250124, que asciende a S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gobernación Regional otorga facultades a la Gerencia General Regional para autorizar el nuevo monto de inversión del proyecto registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe; en tal sentido, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el nuevo monto de inversión del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la localidad de Ccochaccasa, distrito de Ccochaccasa, provincia de Angaraes - Huancavelica”, con Código Unico de Inversión N° 2250124, que asciende a S/ 7'099,590.39 (Siete millones noventa y nueve mil quinientos noventa con 39/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la Carta N° 003-2021-CCC-MAMP/RL, el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 308 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 MAY 2021

Informe Nº 001-2021/C.C/SUP-JCV, el Informe Nº 075-2021/GOB.REG.HVCA/GRI y demás antecedentes.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el nuevo monto de inversión aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, sea incorporado al Monto Total de Inversión, para su reconocimiento en el Certificado "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL), debiéndose para el efecto firmar la adenda al Convenio de Inversión Pública Regional - Proceso de Selección Nº 0010-2019-GRH.OXI/CE, de fecha 21 de febrero del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa privada Compañía de Minas Buenaventura S.A.A.

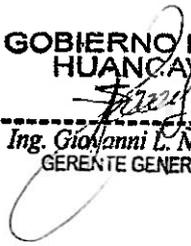
ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Comité Especial responsable, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitir copia de la adenda al Convenio de Inversión Pública Regional - Proceso de Selección Nº 0010-2019-GRH.OXI/CE, a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Comité Especial, a la empresa privada Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. y a la entidad privada supervisora Consorcio Ccochaccasa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Giovanni E. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgmc